

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordóñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º sin cuya orden ó V.º no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripcion en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Junio)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 5.640.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Juan Dúbeda, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, al sitio que llaman tierra comun, término del lugar de Sobremazas, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al N. mina «Rosa» (número 4932) y por los demás rumbos con terreno franco. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Rosa» (número 4932) desde el que se medirán al S. 100 metros 1.ª estaca; de esta al S. 400 2.ª; de esta al E. 500 metros 3.ª; de esta al N. 400 metros 4.ª, y de esta 400 metros hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 16 de Mayo de 1894.

P. A.,

A. de Odrizola.

Número 5.641.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Isidro Mier Fernandez, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Solidaria», de mineral de carbon, al sitio que llaman de la Dehesa, término del lugar de Las Rozas, Ayuntamiento de id., que linda S. mina «Fortaleza» y tocando en un punto á la mina «La Iberia» y por los demás rumbos con terrenos francos. Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón N. O. de la mina «Fortaleza», ó sea su estaca 4.ª y se medirán de él al O. 260 metros ó los que resulten hasta llegar al lado N. de la mina «La Iberia» y se colocará la 1.ª estaca; de esta al N. 100 metros 2.ª estaca; de esta al E. 400 metros 3.ª; de esta al S. 100 metros 4.ª, y á 140 metros al O. de esta.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Mayo de 1894.

P. A.,

A. de Odrizola.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Soba.

La matrícula industrial y de comercio de este Municipio, formada para el año económico de 1894 á 95 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto que los contribuyentes incluidos en la misma puedan examinarla y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas.

Soba 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Manuel Torre.

#### Ayuntamiento de Laredo.

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padron de fincas urbanas y solares de este término municipal, á fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convenga, bien entendido que trascurrido dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Laredo 4 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Florencio Pita.

#### Alcaldía de Ruiloba

En la Secretaría de este Ayuntamiento y á los efectos de reclamación, se hallan expuestas al público las cuentas municipales del mismo, correspondientes á los años económi-

cos de 1891-92 y 1892-93, por término de quince días.

Ruiloba 22 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Daniel Ruiz.

#### Ayuntamiento de Arredondo

El día 17 de Junio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial, la subasta á venta libre de los derechos y recargos que devenguen las especies de consumo durante el próximo ejercicio económico de 1894 á 1895, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad de cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas dieciséis céntimos, debiendo los que deseen tomar parte en ella depositar previamente al dos por ciento de la cantidad á que ascienda el ramo ó ramos que la proposición abrace y quedando obligado el arrendatario á prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Arredondo 2 de Mayo de 1894.—El Alcalde, M. Herrán.

#### Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á la venta libre de los derechos de consumos de esta localidad que tuvo lugar el día 25 del corriente, se anuncia una nueva subasta de los ramos de líquidos y carnes con venta á la exclusiva por el año económico de 1894 á 95, y bajo el tipo total de 4033'11 pesetas cuya subasta tendrá lugar en estas casas Consistoriales y ante la comisión del Ayuntamiento el día seis de Junio próximo y hora de las once á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para los que se quieran mostrar parte en la subasta.



Pesaguero 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Julian Martinez.

### Ayuntamiento de Peñarrubia.

La matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1894 á 95, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días de la fecha durante los cuales pueden los contribuyentes examinarla y reclamar de agravio, advirtiéndole que pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Peñarrubia 25 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

### Ayuntamiento de Suances.

El día siete del próximo Junio y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, el remate á la ventanilla de los derechos de consumo y sus recargos bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Suances 27 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Quiterio Diaz.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal, con el haber de 200 pesetas anuales, que se proveerá con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en término de quince días que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alfoz de Lloredo 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Se halla vacante la plaza de Médico titular, para la asistencia de setenta y un familias pobres, dotada con 400 pesetas anuales. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alfoz de Lloredo 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

Se halla vacante la plaza de cartero dotada con el haber de 182 pesetas 50 céntimos anuales, que se proveerá con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alfoz de Lloredo 26 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

### Ayuntamiento de Potes

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1894 á 95 se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría, durante cuyo plazo pue-

den examinarla los interesados y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Potes 21 de Mayo de 1894.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de Bareyo

La matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año económico de 1894 á 95, está expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de diez días.

Lo que se hace saber para el conocimiento general.

Bareyo 25 de Mayo de 1894.—El Alcalde, José M. Viadero.

### Providencias judiciales

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción de esta ciudad de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel Incera Santa María, de treinta y ocho años de edad, soltero, hijo de Francisco y Calixta, natural y vecino de esta ciudad, zapatero, sin instrucción; el cual es rayado de virtuelas y tiene partido el labio superior por donde se nota la falta de dos dientes de la mandíbula del mismo sitio y de cuyo sujeto hoy su paradero se ignora á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado Cañadío, número, uno, piso tercero, para poder ser emplazado en causa que se le sigue por tentativa de robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca de repetido Gabriel Incera y en el caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Santander á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á Santiago Sarraga Velez, jornalero, vecino que ha sido de Lusa, término municipal de Castro Urdiales en esta provincia de Santander, á fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de darle á conocer la petición Fiscal y escrito presentado en la Superioridad por su Abogado defensor, en causa contra él seguida por lesiones, para que manifieste si está conforme con dicha petición ó prefiere la celebración de el correspondiente juicio oral, advirtiéndole que de no comparecer, le parará los perjuicios á que por ello se haga acreedor.

Dado en Laredo á cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—Por mandado de su señoría, Alejandro Fernandez.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en este día por el señor don Baldomero Saez Sanchez, Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, se cita á Isidoro Nuevo Fernandez, que ha tenido su domicilio en la villa de Castro-Urdiales, para que el día veinte y uno de Junio próximo, á

las diez de la mañana, comparezca ante dicho tribunal con el objeto de asistir y declarar como testigo en el juicio oral referente al sumario instruido en este Juzgado por el delito de estafa contra Zacarias Fernandez Prieto; advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina.

Laredo á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

### CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada para dar cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, por la presente se cita á Aurelio Arce Gonzalez, vecino que fué de Casar de Periedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte y cinco de Junio próximo á las diez de la mañana comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración en las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado sobre homicidio y lesiones, contra Guillermo Perez de la Vega y Enrique Sanchez Gutierrez, apercibido que de no verificarlo le será impuesta una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Torrelavega á veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Manuel F. Rubin.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de la villa y partido de Laredo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á doña Eduarda Bardeci Veascochea, de treinta y cuatro años de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, vecina de Castro-Urdiales y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que pende en este Juzgado, sobre allanamiento de morada y amenazas; apercibiéndola, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laredo á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—Por mandado de S. S.ª Alfredo Fernandez Pernia.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de esta villa de Laredo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Enrique Travesilla, Gallego, de la provincia de Orense, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se hallaba trabajando en los últimos días del mes de Abril y primeros del actual en las obras del ferrocarril en construcción de Zalla á Solares y trozo correspondiente entre Gibaja y Udalla, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en sumario que se le sigue por lesiones que causaron la muerte á José Penabat, en cuya causa se ha decretado su prisión provisional, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares

é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y confiado sujeto.

Laredo veinte y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—P. O. de S. S.ª, Sergio Coca.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Por el presente hago saber: Que don Dionisio Ranero y Gonzalez en nombre de don José Lopez Ranero, Procurador que fué del suprimido Juzgado de Ramales hasta el mes de Marzo del año próximo pasado en que se ausentó á la República Mejicana, se ha pretendido la publicación de los edictos determinados en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley orgánica del poder judicial al objeto de que se le devuelva la fianza prestada á la responsabilidad del cargo.

Lo que se anuncia en virtud del presente para que en el término de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia puedan hacer las reclamaciones que hubiere contra dicho Procurador.

Dado en Laredo á trece de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M. Patricio Ruiz Bravo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente llamo á Albino Lopez Fernandez, soltero, jornalero, de nacionalidad portuguesa, que ha residido en el pueblo de Torres y en la actualidad se ignora su paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia en el sumario que instruye por lesiones al mismo y á otros, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.—P. S. M.: Marcelino García.

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santos Vicente Perez Galan (à) Lon, natural y vecino de Riva, (Valle de Ruesga), hoy en ignorado paradero, de treinta y tres años, casado, sin instrucción, de estatura regular, pelo castaño, ojos garzós, nariz regular, cejas al pelo, boca regular, cara larga, barba cerrada y color bueno; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, por haberse decretado su prisión provisional en causa que se le sigue, juntamente con otro por hurto en la que se hallaba procesado en libertad provisional; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del aludido procesado y caso de ser habido lo pongan en la cárcel de Santander á disposición del Presidente de la Audiencia de esta ciudad. Dada en Laredo á doce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—D. O. de S. S.ª, Sergio Coca.



# MINISTERIO DE LA GUERRA

## Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO.	Categoría.	Clase de destino.	Sueldo	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE HACIENDA							
1	Intervencion general de la Administracion del Estado	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000	»	»	»
2	Ordenacion de pagos de Gracia y Justicia	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
3	Contaduría general de la Deuda	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
4	Intervencion de Hacienda de Albacete	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
5	Idem de Alicante	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
6	Idem de Almería	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
7	Idem de Barcelona	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
8	Idem de Cádiz	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
9	Idem de Huelva	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
10	Idem de Jaen	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
11	Idem de Leon	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
12	Idem de Madrid	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
13	Idem de Málaga	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
14	Idem de Murcia	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
15	Idem de Orense	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
16	Idem de Santander	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero	1250	»	»	»
17	Idem de Tarragona	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000	»	»	»
18	Idem de Toledo	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
19	Idem de Valencia	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
20	Archivo de Hacienda de Valladolid	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
21	Idem de Alicante	1. <sup>a</sup>	Mozo	700	»	»	»
22	Idem de Cádiz	1. <sup>a</sup>	Idem	750	»	»	»
23	Idem de Ciudad Real	1. <sup>a</sup>	Idem	625	»	»	»
24	Direccion general del Tesoro	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000	»	»	»
25	Tesorería de Hacienda de Santander	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
26	Idem de Burgos	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
27	Depositaría Pagaduría de Hacienda de Guipúzcoa	2. <sup>a</sup>	Portero	750	»	»	»
28	Direccion general de Contribuciones é Impuestos	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000	»	»	»
29	Direccion general de lo Contencioso del Estado	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero	1250	»	»	»
30	Administracion de Hacienda de Albacete	3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	»
31	Idem de Alicante	3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	»
32	Idem de Almería	3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	»
33	Idem	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000	»	»	»
34	Idem de Burgos	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero	1250	»	»	»
35	Idem de Córdoba	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000	»	»	»
36	Idem de Cuenca	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero	1250	»	»	»
37	Secretaría de la Delegacion de Hacienda de Cuenca	3. <sup>a</sup>	Aspirante tercero	750	»	»	»
38	Administracion de Hacienda de Guadalajara	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000	»	»	»
39	Idem de Guipúzcoa	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero	1250	»	»	»
40	Idem de Huelva	3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	»
41	Idem de Madrid	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000	»	»	»
42	Idem de Orense	3. <sup>a</sup>	Idem	1000	»	»	»
43	Idem de Palencia	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero	1250	»	»	»
44	Idem de Pontevedra	3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	»
45	Idem de Sevilla	3. <sup>a</sup>	Idem	1250	»	»	»
46	Idem	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000	»	»	»
47	Idem de Valladolid	3. <sup>a</sup>	Aspirante primero	1250	»	»	»
48	Idem	3. <sup>a</sup>	Aspirante segundo	1000	»	»	»
49	Seccion de Propiedades de la Subsecretaría	1. <sup>a</sup>	Ordenanza	750	»	»	»
50	Administracion de Hacienda de Valladolid	4. <sup>a</sup>	Oficial quinto	1500	»	»	»
51	Idem de Avila	4. <sup>a</sup>	Oficial quinto	1500	»	»	»
PRIMERA REGION.—CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA							
52	Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	1. <sup>a</sup>	Alguacil	480	Derechos arancelarios	»	»

(Se continuará)



# CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOS TOJOS

TERCER TRIMESTRE DE 1893 A 1894.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1893-94, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	9	86
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	863	77
Cargo	873	63
Data por pagos verificados en igual trimestre	614	53
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	259	10

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios						
2 Montes						
3 Impuestos						
4 Beneficencia						
5 Instruccion pública						
6 Correccion pública						
7 Extraordinarios	90		37	80	127	80
8 Ampliacion						
9 Resultas			91	09	91	09
10 Recursos á cubrir el déficit	1776	58	734	88	2511	46
11 Reintegros						
12 Cuenta de contribuciones						
13 Id. de ensanche de poblacion						
Cargo	1866	58	126696	82	2730	35
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento	507	14	136		643	14
2 Policía de Seguridad						
3 Policía urbana						
4 Instruccion pública	424	86	384	88	809	80
5 Beneficencia	12				12	
6 Obras públicas	40				40	
7 Correccion pública						
8 Montes						
9 Cargas	780	62	93	65	874	27
10 Obras de nueva construccion						
11 Imprevistos	92				92	
12 Resultas						
13 Ampliacion						
14 Devoluciones						
15 Cuenta de contribuciones						
16 Id. de ensanche de poblacion						
Data	1856	72	863	77	116588	46

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Los Tojos á 31 de Marzo de 1894.—El Depositario accidental, Servando de la Concha.

## CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Los Tojos á 5 de Abril de 1894.—El Regidor Interventor, Leon de Cos.—El Secretario, Eladio Verdeja.—V.º B.º: El Alcalde, A. Perez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Don Andrés Torre, vecino de Santander, albacea testamentario de la finada doña María Muñoz Cabrero, mujer que fué de don Nicolás Ezcurra Aguayo, llama por virtud de lo ordenado en la disposicion testamentaria de esta señora, á don Leopoldo Muñoz, ausente, como uno de los herederos nombrados por la doña María, á fin de que en el preciso término de seis meses se presente ante él en referida ciudad, por sí ó por medio de tercera persona debidamente apoderada para todo lo que afecta pueda á su carácter y á su condicion de heredero; entendiéndose que, de otro modo y cumpliendo en esto la voluntad de la finada, se procederá, pasado aquel plazo sin la concurrencia del ausente en la forma que se deja expresada, esto es personalmente ó por medio de mandatorio, á dividir, segun lo estatuido por la testadora, la porcion de herencia que pueda corresponder al don Leopoldo, entre los demás coherederos, quedando así excluido de toda participacion en ella.

Este llamamiento ha de insertarse en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de Santander, por espacio de 15 días, y el término de seis meses, antes señalado, comenzará á correr desde la publicacion del último de estos anuncios.

Santander 9 de Mayo de 1894.—Andrés Torre. 15—15

El contratista del *Boletín oficial*, ruega á cuantas personas ó corporaciones tienen derecho á recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital, é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparticion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes de enviarlos á dicha oficina.

Del recibo de la presente circular, me darán aviso los señores Alcaldes á vuelta de correo.

## ADMINISTRACION

### DEL BOLETIN OFICIAL

Se suplica á los Ayuntamientos de la provincia se sirvan abonar á esta Administracion lo que adeudan por suscripcion.

De no verificarlo, se les suprimirá el envío del periódico, sin perjuicio de recurrir á la superioridad.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganado y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Anievas	6	50
Bárcena de Pié de Concha	9	20
Camaleño	31	64
Corvera	13	40
Enmedio	57	53
Hermanidad Campó de Suso	61	60
Liérganes	10	90
Los Tojos	52	73
Luenta	35	20
Puente-Viesgo	8	14
Rasines	3	92
Rivamontan al Mar	7	50
Ruente	8	49
	54	55

San Miguel de Aguayo . 31 91  
Santiurde de Toranzo . 21 91  
Desde Enero á Diciembre de 1892.

Ampuero	1	80
Arenas	10	80
Bárcena de Cicero	2	10
Bárcena de Pié de Concha	8	50
Cabezón de Liébana	6	40
Cabuérniga	1	80
Camaleño	11	30
Campó de Yuso	2	80
Cillorigo	2	
Comillas	2	10
Corvera	1	90
Enmedio	16	40
Entrambasaguas	5	50
Espinilla	5	90
Hermanidad Campó de Suso	18	80
Lamasón	10	50
Liérganes	3	40
Los Tojos	93	90
Luenta	2	10
Marina de Cudeyo	4	80
Mazuecas	11	80
Miera	7	30
Peñarrubia	3	20
Pesaguero	10	40
Puente-Viesgo	6	60
Rasines	4	70
Reocin	7	30
Rionansa	3	03
Riotuerto	8	40
Rivamontan al Mar	4	40
Rivamontan al Monte	1	07
Ruente	9	80
Ruesga	9	20
San Miguel de Aguayo	9	60
Santa Cruz de Bezana	1	70
Santiurde de Toranzo	1	60
San Vicente de la Barquera	3	10
Valdeprado	2	40
Vega de Pas	1	40
Villaverde de Trucíos	7	

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Ampuero	10	80
Arenas	8	50
Argeños	2	30
Astillero	1	40
Bárcena de Pié de Concha	4	70
Cabezón de Liébana	11	80
Cabuérniga	9	25
Camaleño	21	55
Campó de Yuso	7	40
Castañeda	2	10
Castro Urdiales	53	20
Cillorigo	2	50
Comillas	2	30
Enmedio	4	60
Entrambasaguas	7	70
Hermanidad Campó de Suso	14	20
Lamasón	2	50
Laredo	5	60
Las Rozas	1	50
Liérganes	2	20
Los Tojos	20	85
Luenta	5	70
Mazuecas	11	00
Medio Cudeyo	9	90
Miengo	16	95
Molledo	3	70
Penagos	1	00
Peñarrubia	6	30
Pesaguero	31	20
Polaciones	12	50
Potes	10	30
Puente-Viesgo	29	35
Rionansa	16	50
Rivamontan al Mar	4	80
Rivamontan al Monte	3	50
Ruente	4	00
Ruesga	2	80
San Miguel de Aguayo	2	00
San Pedro del Romeral	27	85
Santiurde de Reinosa	2	20
Saunes	3	10
Selaya	1	80
Valderredible	1	90
Val de San Vicente	2	20
Vega de Liébana	17	20
Villacarriedo	3	30
Villafufre	16	10
Villaverde de Trucíos	45	50
Voto	2	10

Imp. de la viuda de S. Atienza.